



0.4.72-56

Luego de ser pagada con
esta los trabajos de la
aduría cesaron los horas
extraordinarias de la tarde

MH-0672

Caj: 17

Doc: 124

Fol: 1

Sres. Dom. de Vtes. publico &

Simón y Mayo

La orden que se dirigió a VV. con fecha
12. del pp. Abril para la asistencia hasta
las ocho de la noche, se entiende, para que
se venzan las operaciones de Contaduría, que
deben activarse a proporción de las circunstan-
cias; pero la oficina de Tesorería se cerrará
al toque de oraciones, a menos que ocurra un
particular motivo para continuar en des-
pacho.

De orden de S.E. se comunicó a VV.
para su inteligencia y cumplimiento.

Dios gué. a VV. m. d. Lima 15.

de Mayo de 1823.

Mariano Vidal

16. de 1823.

Manjare Saca a los oficiales de la
C^{or}. de n^{ro}. Campo la nota del finis
de q^{ta}. del presente y p. q^{ta}. participen
a este fin. Inq^{ta}. q^{ta}. se hallen las
labores de la Exprimada Com^{da}. con el
dia p. con^{sump}. a la q^{ta}. se refiere
la Exprimada Orden

Comisario de Pensiones

Josef Prieto Ferreris
C^{on}. al Cab. de C^{on}. de n^{ro}. P^{ub}.
C^{on}. de n^{ro}. P^{ub}.

En Lima y Mayo veinte y siete uel. ochocientos veinte y tres: Fize saber el contenido de la Providencia anterior, a los Subalternos de la Contaduria y las Cajas del Tesoro Publico, en sus personas, los que expresaron que deban inteligencia de todo, a que doy fe =

Josef Prieto Ferreris